

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son
Argentinas”

ORDENANZA 78-14

VISTO

El Convenio N° 2219 entre el Iprodha y la Municipalidad de
Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado con el Iprodha el Convenio N° 2219
dentro de la operatoria Techo, Viviendas Misioneras Tipo IV

Que el Iprodha se compromete a otorgar un aporte no
reintegrable a los efectos de financiar la operatoria Techo, consistente
en la construcción de 40 (Cuarenta) Viviendas Misioneras Tipo IV. por
la suma de \$ 3.247.680.00:

Que el Iprodha realizará los desembolsos en función al
cronograma de pagos previstos en la cláusula octava del Convenio.

Que en función a la época del año que nos
encontramos, es necesario también autorizar a transferir los saldos
presupuestarios no ingresados y no ejecutados al ejercicio siguiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTÓLES

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio N° 2219 firmado entre el
Iprodha y la Municipalidad de Apóstoles para la recepción de aportes
por la suma de \$ 3.247.680,00 para la operatoria techo para la
construcción de 40 viviendas Misionera tipo IV.

ARTICULO 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del presente
ejercicio en la partida 1.1.02.03.96.00.00 Ingreso Plan Techo Convenio
2219 en la suma de \$ 3.247.680.00 (Pesos: Tres millones doscientos
cuarenta y siete mil seiscientos ochenta).-

ARTICULO 3º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos del presente
ejercicio en la Partida 02.02.04.26.00.00.00 Transferencia de Capital
Plan Techo Convenio 2219 en la suma de \$ 3.247.680,00 (Pesos: Tres
millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta.-)

ARTICULO 4º: Autorícese a transferir los saldos presupuestarios de ingresos y gastos no percibidos y no utilizados en el presente ejercicio al ejercicio 2015.-

ARTICULO 5º: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 6: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 , EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1-14.

Apóstoles, Mnes, 5 de enero de 2015.-